

ACUERDO No. 32
(19 de octubre de 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA A NIVEL UNIVERSITARIO
TURISMO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE
CARTAGENA**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado. lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, sustituye el Capítulo 2 y suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

Que la Resolución número 021795 de 2020, mediante la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto número 1075 de 2015, modificado por el Decreto número 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado de programas académicos.

Que la región y el país cada día requieren de más personal capacitado en el área de Turismo y Negocios Internacionales, acorde a las exigencias del entorno.

Que es necesaria y oportuna la creación de programas de Turismo y Negocios Internacionales como herramientas para quienes desean vincularse ocupacionalmente a las actividades de esta área

Que la relación estrecha entre economía global, turismo y comercio internacional, enfocado atraer turistas a los diferentes países, es una estupenda manera de aprovechar las múltiples ventajas que conlleva el turismo para la práctica del comercio internacional y, en general, los negocios internacionales.

Que El turismo de negocios se define como aquel turismo que se lleva a cabo para desarrollar negocios o acuerdos comerciales, donde se ven involucradas diferentes empresas. Es decir, cuando, por motivos laborales, tienes que desplazarte hasta otra ciudad o país por algún interés de tu empresa.

Que el Plan Sectorial de Turismo 2018- 2022 se compone de 6 líneas estratégicas que incluyen: i) La generación de condiciones institucionales para el impulso al sector turismo; ii) La gestión integral de destinos y fortalecimiento de la oferta turística; iii) Más inversión, mejor infraestructura y conectividad para el turismo; iv) Innovación y desarrollo empresarial en el sector turismo; v) Fortalecimiento del capital humano para la competitividad del turismo y vi) Promoción de un turismo transformador, incluyente y con equidad

Que la Institución Universitaria Mayor de Cartagena establece la creación y oferta del programa de Turismo y Negocios Internacionales con el desarrollo social, cultural, ambiental, económico y científico, frente a la pertinencia de necesidades del país y la región además de todo lo expuesto anteriormente.

Que el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 del Distrito de Cartagena "Por una Cartagena Libre y Resiliente" donde se realiza una apuesta importante por la Institución Universitaria Mayor

de Cartagena, capaz de acoger esa población de bachilleres de estrato 0, 1 y 2 de la Ciudad de Cartagena y sus municipios aledaños, brindando mayor cobertura en Educación Superior, una oferta de programas de calidad y con reconocimiento por su alta calidad ante el Ministerio de Educación Nacional, propendiendo por contar con una planta de docente suficientes y cualificados para lograr el reconocimiento de nuestros programas y egresados en el medio local y nacional contribuyendo así a la disminución de la desigualdad y el mejoramiento de su calidad de vida.

Que el Consejo Académico conceptuó positivamente sobre la creación de este programa.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el programa académico **TURISMO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES** de conformidad con las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. El programa de **TURISMO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES** tendrá las siguientes características:

ASPECTO	NIVEL UNIVERSITARIO
Nombre del Programa	Turismo y Negocios Internacionales
Título que otorga	Profesional en Turismo y Negocios Internacionales
Ubicación	Cartagena - Bolívar - Colombia
Metodología	Presencial
Campo Amplio	Administración de Empresas y Derecho
Campo Específico	Educación Comercial y Administración
Campo Detallado	Gestión y Administración
Periodicidad de la admisión	Semestral
Duración del programa	Ocho (8) semestres
Número de Créditos	140
El programa está adscrito a	Facultad de Administración y Turismo

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo se publicará en la página web de la Institución www.umayor.edu.co.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 19 días de octubre de 2022.


ARTURO ZEA SOLANO
Presidente Consejo Directivo


RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario Consejo Directivo